



**MAT.: Ratifica y Aprueba Contrato De Prestación de Servicios, Independientes y a Honorarios a Doña Julia Espinoza Labbé.**

ALGARROBO, 14 DE MAYO 2014.-

DECRETO N° 2256.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba el Acuerdo N° 162.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013; Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.051 de fecha 13.12.2013, Aprueba Programas Municipales para el Año 2014.
8. Contrato suscrito con fecha 07 de mayo 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Julia Espinoza Labbé.

**CONSIDERANDO:**

El Artículo 4° de la Ley 18.883 "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".

**DECRETO:**

- I. Aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y Doña Julia Espinoza Labbé, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el 07 de mayo 2014 hasta el 26 de noviembre 2014, valor hora de \$ 10.000.- (diez mil pesos), líquidos, presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRIBASE** a los departamentos municipales que corresponda.

**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/IRV/MART/iym.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesado. (1)
- Archivo (2)

